



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO: Servicio de mantenimiento integral de la totalidad de los vehículos que forman parte del parque móvil del Ayuntamiento de San Miguel de Abona en el momento actual y de los vehículos que puedan incorporarse durante el plazo de ejecución del servicio

Expte. Núm. 401/2021

PROCEDIMIENTO ABIERTO

El día 9 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia, integrada por:

Presidente:

D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal delegado del Área de Hacienda.

Vocales:

Vocal primero: D^a Ruth Cristina Arteaga González, Secretaria General.

Vocal segundo: D. Juan Luis Fernández del Torco Padrón, Interventor

Vocal Tercero: D. Juan Manuel Quintero Gutiérrez, Ingeniero

Secretario:

D. Álvaro José Loza Rodríguez, Técnico de Administración General.

Orden del día:

- Apertura de requerimiento de documentación.

Antecedentes:

La Mesa de Contratación el día 18 de junio de 2024, acordó:

"(...)

PRIMERO.- Clasificar a los candidatos acorde a la puntuación proveniente de la valoración de la memoria técnica y la oferta económica, siendo esta puntuación la siguiente:

LUGAR	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	ANGEL BELLO S.L.	92,00

SEGUNDO.- Proponer como adjudicatario al órgano de contratación a ANGEL BELLO S.L. - CIF: B38482402.

TERCERO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

Por Decreto de la Alcaldía nº 2024-3146, de fecha 21 de junio de 2024 se resolvió:

"PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de junio de 2024, relativa a la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN INTEGRAL Y LAVADO DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA (EXPEDIENTE 401/2022), al licitador ANGEL BELLO S.L. - CIF: B38482402, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Que se proceda a requerir al licitador propuesto como adjudicatario la documentación que corresponda, conforme a lo indicado en el artículo 150.2 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los licitadores."

Con fecha 22 de junio de 2024 se cursó requerimiento al licitador, para que aportase documentación:

"- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, es decir 7.490€

- **El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:**

Ayuntamiento de San Miguel de Abona





- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo. Se acompañará copia autenticada del N.I.F.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Oficina Económica y Comercial de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

Igualmente, dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil (art. 68.2 del LCSP).

- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Abona o funcionario/a en quien delegue, o ante Notario.

- Declaración responsable de que al menos el 2 por ciento de los empleados de la Empresa sean trabajadores con discapacidad, o que la misma no tiene 50 o más trabajadores.

- **Copia de la póliza de seguro** y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor.

- Declaración responsable de que la empresa cuenta con el Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que la misma tiene menos de 50 trabajadores, acorde a lo dispuesto en el artículo 71.1 letra D) de la LCSP

- Alta a terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no conste su presentación en el Ayuntamiento), lo cual se realizará en la sede electrónica municipal a través del enlace establecido en dicha sede."

Asimismo, se le advierte de lo contenido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del





presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta de que, una vez enviado el requerimiento, el plazo de presentación de la documentación finalizaba el día 2/07/2024 a las 23:59, accediendo a la información de la Plataforma de Contratación, iniciándose el acto a las 9:48h y se constata que el licitador Ángel Bello SL, ha presentado documentación el día 01/07/2024, procediéndose a la apertura de la misma.

Examinada la documentación se comprueba que acredita lo requerido y por lo tanto se considera justificada para la adjudicación.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad **acuerda**:

PRIMERO.- Que se proceda a realizar la adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento integral de la totalidad de los vehículos que forman parte del parque móvil del Ayuntamiento de San Miguel de Abona en el momento actual y de los vehículos que puedan incorporarse durante el plazo de ejecución del servicio, al licitador Ángel Bello SL (B38482402), conforme a la propuesta elevada el día 18 de junio de 2024 y aceptada con fecha 21 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Siendo las 10:00h (hora canaria), se da por terminada la reunión de la Mesa de contratación, y se redacta la presente Acta, que se somete a la firma de los miembros que la integran.

Documento firmado electrónicamente

